

Of. N° 008 CTCL"RZ"-G-2009
Loja, Enero 27 del 2009

[illegible]

Mediante el presente me dirijo a usted, para darle a conocer que el Señor **Segundo Abrahán Valarezo Carreño** con C.I. **110110150-7** realizó la transferencia de tres participaciones que como socio de la Compañía de Transporte de carga liviana "Rio Zamora" Ltda., le correspondía, **a favor del Señor Edgar Daniel López Ambuludi con C.I. 110313608-9**, como lo señala la escritura pública otorgada ante la Notaría Octava del Cantón Loja.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Segundo E. Espinoza E.
GERENTE GENERAL

RA" LTDA.
C.C.O. → O.D.
\$ 10,00

2570693
Daniel López

95-92

201262
29 ENE. 2009
VLD

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA.

SEGUNDO ABRAHAM VALAREZO CARREÑO Y

EDILIA CARMITA AGUILAR PEÑALOZA.

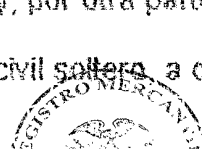
A FAVOR DE:

EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI.

CUANTÍA:

\$ 30.00 USD.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de Octubre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen los esposos **SEGUNDO ABRAHAM VALAREZO CARREÑO Y EDILIA CARMITA AGUILAR PEÑALOZA**; y, por otra parte el señor **EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI**, de estado civil soltero. Todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase, insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los esposos señores **SEGUNDO ABRAHAM VALAREZO CARREÑO Y EDILIA CARMITA AGUILAR PEÑALOZA**, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Cedantes"; y, por otra parte el señor **EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI**, de estado civil soltero, a quien más



adelante se lo llamará simplemente "Cesionario", los comparecientes son, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO ABRAHAM VALAREZO CARREÑO, es propietario de tres participaciones de diez dólares cada una, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA RIO ZAMORA CIA. LTDA.- TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.- Con los antecedentes antes indicados y por medio del presente instrumento público los cedentes señores SEGUNDO ABRAHAM VALAREZO CARREÑO Y EDILIA CARMITA AGUILAR PEÑALOZA, ceden en favor del cesionario señor EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI, las tres participaciones de diez dólares cada una, que mantiene en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA RIO ZAMORA CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, quedando el cesionario en la facultad de comparecer ante los directivos de la Compañía para hacer valer sus derechos y asumir responsabilidades u obligaciones legales sobre el mencionado puesto que se le adjudica mediante esta escritura pública desde su suscripción.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía es de treinta dólares americanos.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes luego de conocer su contenido aceptan en todas sus partes el presente contrato. Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva P.- Abogado Mat. 1331 - Loja.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el

COPIA NOTARIA OCTAVA

Notario que doy fe.- (Firmado).- Segundo Abraham Valarezo Carreño.- Céd.

110110150-7.- Edilia Carmita Aguilar Peñaloza.- Céd. 070058818-9.- Edgar

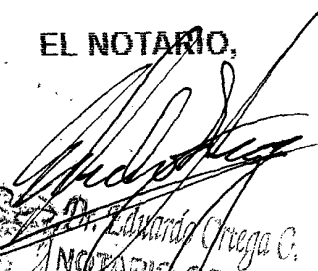
Daniel Lopez Ambuludi.- Céd. 110313608-9.- Dr. Eduardo Ortega

Ordoñez.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mi, en fe de ello, sello y firma, esta primera copia,

que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,


Dr. Eduardo Ortega C.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

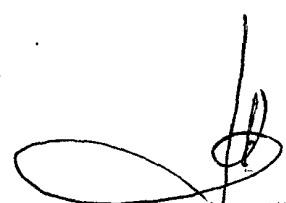


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Río Zamora Cia. Ltda.

Loja, 24 de Octubre del 2008.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOYFE. De haber marginado la Cesión de Participaciones sociales que antecede en la matriz de la Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "RIO ZAMORA" CIA LTDA., de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Enero 23 de 2009

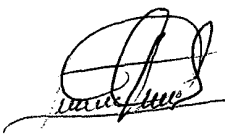

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



ACTA No. 19

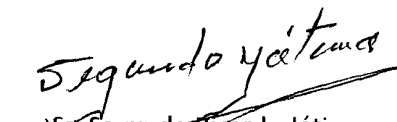
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "RIO ZAMORA CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL 20 DE SEPTIEMBRE.

En la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de septiembre del año 2008, a las 19H10, en el local de la compañía ubicado en las calles Paris y Yanacocha del barrio San Cayetano, en esta ciudad, se reúnen la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Rio Zamora Cia. Ltda., presidida por el señor José Reinaldo Pérez en calidad de Presidente de la Compañía, y los siguientes socios: Luis Alberto Sánchez, Segundo Ricardo Játiva, Marco Tulio Minga, Ángel Cartuche, Eloy Cango, Luis Uchuari, Julio Paladines, Hober Coronel, Rodrigo Carrión, Segundo Valarezo, Segundo Carchi Puga y Marco Antonio Llivigañay.- Actúa como Secretario el señor Gerente General, Sr. Segundo Játiva Tibán.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar como único punto sobre la cesión o venta de todas las participaciones del socio SEGUNDO ABRAHAN VALAREZO CARREÑO que posee en esta compañía, a favor del señor EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI. El señor presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al punto acordado; y, luego de la debida deliberación del punto, al respecto la Junta General de Socios, de conformidad a lo previsto en el Art. 118, literal f) y Art. 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad RESUELVE: UNO.- Autorizar al socio SEGUNDO ABRAHAN VALAREZO CARREÑO para que transfiera a favor del señor EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI. las tres participaciones de 10 dólares estadounidenses cada una que posee en esta compañía .- Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 20H30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el Presidente y Gerente General-Secretario de la Compañía.-


Sr. José Reinaldo Pérez

PRESIDENTE CIA. RIO ZAMORA LTDA.




Sr. Segundo Ricardo Játiva

GERENTE GENERAL-SECRETARIO CIA. RIO
ZAMORA LTDA.

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel de su original, Loja 26 de septiembre del año 2008.

Atentamente,

Segundo Játiva

Sr. Segundo Ricardo Játiva



**GERENTE GENERAL-SECRETARIO- COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA. RIO ZAMORA LTDA.**